PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02550 DE 18 AGO. 2017

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el Decreto 1209 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante Oficio No. 20176400209251 del 9 de marzo de 2017, se le comunicó a la señora María Angélica Bautista Pimiento, la necesidad de suspender el nombramiento en período de prueba en razón a que en la asignación de recursos de gastos de funcionamiento para el año 2017 de Prosperidad Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se limitó a la planta provista y a pesar de tener pleno conocimiento del proceso de selección -Convocatoria No. 320 de 2014 y que le fue advertida la situación sobre varias vacantes que debían ser provistos por efectos del concurso de méritos, dejo de lado el presupuesto de los cargos vacantes, de los cuales hacen parte un gran número de empleos convocados a concurso de méritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, argumentando que dicho valor estará sujeto a modificaciones, debido al ambiente que atraviesan las finanzas de la Nación.

Que mediante Oficio No. OPT 4326 del 5 de junio de 2017 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, profirió sentencia en primera instancia de la tutela No. 11001220300020170120500 a favor de la señora MARIA ANGELICA BAUTISTA PIMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.384, ordenando, lo siguiente: *"...ORDENA al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que de manera coordinada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con observancia del principio de colaboración armónica para la realización de los fines del Estado, consagrado en el artículo 113 de la C.P., en el término máximo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este fallo, gestionen los trámites pertinentes para que se realice el nombramiento y posesión de la accionante en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, identificado con el código OPEC No. 207702, para el cual concursó y ocupó el primer lugar dentro de la Convocatoria No. 320 de 2014."*

Que mediante Oficio No. 20176400937581 del 6 de junio de 2017 radicado ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público con el número 1-2017-042771 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dando cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela reiteró la solicitud de los recursos necesarios para proveer el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20172210009285 del 14 de febrero de 2017, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 207702, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS".

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02550 *DE* 18 AGO. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

Que mediante comunicado del 23 de febrero de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172210009285 del 14 de febrero de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC - 20172210009285 del 14 de febrero de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) MARÍA ANGELICA BAUTISTA PIMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.384.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el señor MARÍA ANGELICA BAUTISTA PIMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.384 cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que en cumplimiento del fallo de tutela se hace necesario efectuar el nombramiento en periodo de prueba a MARIA ANGELICA BAUTISTA PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.384.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a MARIA ANGELICA BAUTISTA PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.384, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14 de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora MARIA ANGELICA BAUTISTA PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.384, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento en período de prueba, se encuentran amparado para la vigencia 2017, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 37517 del 18 de agosto de 2017.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02550 ***DE*** 18 AGO. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 18 AGO. 2017

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NIDIA MARGARITA RALOMO VARGAS

Aprobó: Tania L.
Revisó: Edward F.
Proyectó: Erika Cervantes Linero